

Proceso: Verbal de Saneamiento de la Falsa Tradición.
Demandante: Gustavo Elías Calle Escobar.
Demandados: Benigno Antonio Calle y Otros.
Rad: 2018-00223.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

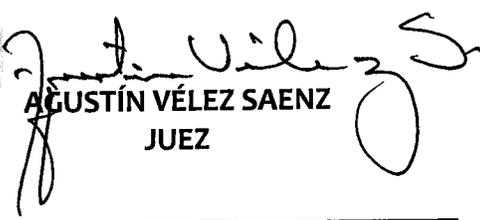
Anserma, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 484

Surtido el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, después de haber aparecido la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Pertenencias, y teniendo en cuenta que las mismas no comparecieron dentro del término con el que contaban para ello, se procederá a la designación de curador ad-litem que los represente en este proceso VERBAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION promovido mediante apoderada judicial por el señor GUSTAVO ELIAS CALLE ESCOBAR C.C. 75.039.549 en contra de los señores BENIGNO ANTONIO CALLE (Del cual no se cuenta con documento de identidad), ANTONIO CALLE HERNANDEZ C.C. 1.226.103, MARIA LENINE CALLE DE ROJAS C.C.24.380.354, MARLENY DE JESUS CALLE HERNANDEZ C.C. 24.385.498, NIDIA DE J. CALLE HERNANDEZ C.C. 24.851.915, MARIA ORFILIA CALLE HERNANDEZ C.C. 24.381.036, JACOB CALLE HERNANDEZ C.C. 1.004.707, JOSE RUBIEL CALLE HERNANDEZ C.C. 75.036.256, LUZ MERY CALLE HERNANDEZ C.C. 42.096.821, ANA EDILIA CALLE HERNANDEZ C.C. 24.394.204, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GABRIEL ANGEL VALENCIA BEDOYA C.C. 1.206.490 y PERSONAS INDETERMINADAS

Para ello, se designa teniendo en cuenta la lista que reposa en este Despacho al Dr. HENRY GIRALDO RIOS, a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 158 del 1 de diciembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO